



CUT: 35190-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0115-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 35190-2025, tramitado por el señor MODESTO ROSAS VALERIO, identificado con DNI: 04040198, en su calidad de presidente electo del “Comité de Usuarios Quenuayoc”, mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del comité de usuarios como organización de usuarios de agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos”, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, que aprueba el reglamento de la ley 31801, estableció que, el Reglamento regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Que, el artículo 23° del citado reglamento señala que, el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, habiendo revisado el acta de constitución de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual el señor MODESTO ROSAS VALERIO, convoca a reunión extraordinaria de los usuarios de agua, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia de y departamento de Pasco, para la conformación del Comité de Usuarios Quenuayoc, aprobación del estatuto, conformación del primer consejo directivo para el periodo 2025 – 2027, y delegación de funciones para trámites ante el ANA, en aplicación del artículo 26° 73°, 74°, 75° y 76°, del Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, siendo aprobado por unanimidad de usuarios.

Que, el numeral 26.2 del artículo 26°, del Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, asimismo, precisa que; Previo al reconocimiento administrativo, la ANA solicita opinión a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : CF6396AC

junta o comisión de usuarios cuando corresponda, opinión que remite en el plazo máximo de siete (07) días hábiles. Dicha opinión no es exigible en los ámbitos donde no se cuente con junta o comisión de usuarios. Por lo que habiendo revisado la ubicación de la organización esta se ubica fuera del ámbito de una organización (junta o comisión), no corresponde solicitar opinión alguna.

Que, mediante Informe N° 0054-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/EMCM, de fecha 26 de febrero de 2025, concluye que; el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26° del reglamento de la ley 31801, por lo que procede el reconocimiento del Comité de Usuarios Quenuayoc; ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; cabe señalar que el acotado comité de usuarios está conformado por los usuarios que se encuentran sobre la base del canal de riego Quenuayoc.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento y de conformidad con lo previsto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios Quenuayoc conformado por los usuarios sobre la base del canal de riego Quenuayoc, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al primer consejo directivo del Comité de Usuarios Quenuayoc, para el periodo 2025 – 2027 (01 de enero - 31 de diciembre), integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
MODESTO ROSAS VALERIO	04040198	Presidente
UBALDO CARHUAMACA PAYANO	46248668	Vicepresidente
CARLOS MARCELO PAYANO	04040321	Secretario
BERTHA ROMUALDA GAMARRA PIANO	04040195	Tesorero
HITTLER ALEXANDER CABELLO ASCANOA	70496797	Vocal

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios Quenuayoc en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité de usuarios de agua adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos” y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Comité de Usuarios Quenuayoc, poniendo en conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para

conocimiento; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO SECLÉN ALVARADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA